



UNIVERSIDAD DE JAÉN  
Servicio de Gestión de la Investigación

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES UN RESUMEN DE LA CONVOCATORIA. RECOMENDAMOS LA LECTURA DETENIDA DE LA MISMA A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR SOLICITUD

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2009, conjunta de la Secretaría de Estado de Universidades y de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de investigación y acciones complementarias dentro del Programa Nacional de Proyectos de Investigación Fundamental, en el marco del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011, al amparo de la Orden PRE/621/2008, de 7 de marzo por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el Programa Nacional de Proyectos de Investigación Fundamental en el marco del Plan Nacional de I+D+i (BOE Núm. 315. Jueves 31 de diciembre de 2009 Sec. III. Pág. 112567)

# MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

## PLAN NACIONAL DE I+D+i (2008-2011)

### SUBPROGRAMA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FUNDAMENTAL y ACCIONES COMPLEMENTARIAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INIA

## AÑO 2010

#### OBJETIVOS Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria, de acuerdo con los objetivos definidos en el Plan Nacional de I+D+i 2008-2011, pretende:

➤ promover la investigación de calidad, evidenciada tanto por la internacionalización de las actividades y la publicación de sus resultados en foros de alto impacto científico y tecnológico, como por su contribución a la solución de los problemas sociales, económicos y tecnológicos de la sociedad española con la reserva correspondiente de los derechos de la propiedad intelectual.

➤ Pretende también romper la tendencia a la fragmentación de los grupos de investigación, de modo que estos alcancen el tamaño suficiente y la masa crítica necesaria para afrontar los desafíos que la investigación española tiene en el contexto del Espacio Europeo de Investigación, fomentando la participación de investigadores con un elevado nivel de dedicación a cada proyecto.

➤ Persigue, también, el fomento de la investigación de carácter multidisciplinar que sea capaz de movilizar el conocimiento complementario de diversos campos científicos a favor de la solución de los problemas que la sociedad española y la europea tienen en el siglo XXI.

La resolución de la convocatoria tiene por objeto la aprobación de la **convocatoria para el año 2010** de determinadas ayudas públicas para la realización de proyectos de investigación y acciones complementarias dentro del Programa Nacional de Proyectos de Investigación Fundamental, en el marco del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

La convocatoria comprende las ayudas definidas en los siguientes **subprogramas**:

a) Subprograma de **Proyectos de Investigación Fundamental no orientada**, definiendo dos tipos de proyectos:

- o los dirigidos a **jóvenes investigadores menores de 41 años**, con contribuciones científico-técnicas relevantes y prometedoras, y por otro
- o los dirigidos a **grupos de investigación** que reúnan los requisitos contemplados en la convocatoria.

b) Subprograma de **Acciones Complementarias a Proyectos de Investigación Fundamental no orientada**

c) Subprograma de **Proyectos de Investigación Fundamental orientada a los Recursos y Tecnologías Agrarias (INIA) en coordinación con las Comunidades Autónomas (CC.AA.) y de Acciones Complementarias**.

De acuerdo con el artículo cuarto de la Orden PRE/621/2008, de 7 de marzo, **los proyectos de investigación fundamental** se definen como aquellos trabajos experimentales o teóricos cuyo objetivo es la obtención de nuevos conocimientos fundamentales científicos o técnicos. Estos nuevos conocimientos deben suponer un avance en el ámbito en el que se encuadren.



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Servicio de Gestión de la Investigación*

Los proyectos se podrán realizar de **forma individual o coordinada** a fin de fomentar la creación de esquemas de cooperación científica más potentes de modo que permitan alcanzar objetivos que difícilmente podrían plantearse en un contexto de ejecución más restringido. Se permite la coordinación de grupos de investigación consolidados con grupos emergentes, mediante la financiación de proyectos coordinados que aglutinen a los diferentes tipos de grupos de investigación citados.

**Ayudas del subprograma de acciones complementarias a proyectos de investigación fundamental no orientada:** Dentro de estas acciones se incluyen los proyectos Explora-Ingenio-2010. Este año, junto con las modalidades ya previstas en la convocatoria anterior, se presenta como **novedad la modalidad G**, que tiene por objeto ayudar a la correcta utilización y justificación de las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, *financiándose la contratación de recursos humanos que colaboren en la tramitación de las justificaciones de gastos de proyectos cofinanciados por FEDER. Las Acciones Complementarias* son actuaciones de difusión, dirigidas a la sociedad en general, y en particular a los sectores académicos y empresariales, de los resultados de las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, así como de los instrumentos de las políticas públicas de fomento de dichas actividades; constituyen también un medio de financiar diferentes actuaciones complementarias de especial interés y relevancia orientadas al sistema Ciencia-Tecnología-Empresa.

## DISPOSICIONES COMUNES A LOS TIPOS DE AYUDAS DE LA CONVOCATORIA

### 1. FINALIDAD DE LAS AYUDAS Y RÉGIMEN JURÍDICO Y DE CONCESIÓN DE LAS MISMAS

Las ayudas objeto de la presente convocatoria están dirigidas a promover la *investigación de calidad, evidenciada tanto por la internacionalización de las actividades y la valorización de sus resultados atendiendo a su alto impacto científico y tecnológico, como por su contribución a la solución de los problemas sociales, económicos y tecnológicos.* Pretenden, además, romper la tendencia a la fragmentación de los grupos de investigación y el fomento de la investigación de carácter multidisciplinar y de frontera que sea capaz de movilizar el conocimiento complementario de diversos campos científicos a favor de la solución de los problemas que la sociedad española y europea tienen en el siglo XXI.

La concesión de las ayudas previstas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, buscando la eficacia y eficiencia establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Ley 38/2003, de 17 de noviembre).

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a **las bases reguladoras contenidas en la Orden PRE/621/2008, de 7 de marzo**, por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas en el marco del Plan Nacional y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones .y Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y demás normas relacionadas en la convocatoria.

### 2. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las ayudas los siguientes sujetos:

a) En el subprograma de **Proyectos de Investigación Fundamental no orientada**:

1.º Los centros públicos de I+D+i: las universidades públicas, los organismos públicos de investigación, los centros de I+D+i con personalidad jurídica propia y diferenciada vinculados o dependientes de la Administración General del Estado y los centros de I+D+i vinculados o dependientes de las administraciones públicas territoriales, , así como las entidades públicas con capacidad y actividad demostrada en acciones de I+D+i.

2.º Los centros privados de investigación y desarrollo universitarios: universidades privadas o centros universitarios privados de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

3.º Otros centros privados de investigación y desarrollo sin ánimo de lucro:

4.º Los Centros Tecnológicos

5.º Otras entidades privadas sin ánimo de lucro

b) En el **subprograma de Acciones Complementarias a Proyectos de Investigación Fundamental no orientada**: los establecidos en el apartado a) anterior.



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Servicio de Gestión de la Investigación*

c) En el subprograma de **Proyectos de Investigación Fundamental orientada a los Recursos y Tecnologías Agrarias en coordinación con las Comunidades Autónomas y de Acciones Complementarias**: Con carácter general, el INIA y los Centros Públicos de I+D+i de Investigaciones Agrarias o Alimentarias dependientes de las Comunidades Autónomas y, *en el caso de subproyectos de un proyecto coordinado, también los demás Centros Públicos de I+D+i (UNIVERSIDADES) a cuya plantilla pertenezca el investigador principal del subproyecto.*

### 3. COMPOSICIÓN Y REQUISITOS DEL EQUIPO INVESTIGADOR

*Podrán componer el Equipo Investigador de los proyectos y acciones complementarias.*

a) Personal con **titulación superior** que realice funciones de investigación y que se encuentre vinculado estatutaria o laboralmente al organismo solicitante o a las entidades asociadas al mismo. Se incluye en este apartado el personal contratado con cargo al Programa Ramón y Cajal, o programas similares en cuanto a cuantía, finalidad y condiciones.

b) Otro personal perteneciente al organismo solicitante:

1.º *Profesores eméritos, doctores ad honórem y académicos numerarios.*

2.º Con carácter general, *titulados superiores ligados al centro mediante contrato por obra o servicio* que realicen funciones de investigación, *o contrato de trabajo en prácticas* similar en cuantía, finalidad y condiciones a las DE LSO FPI. Se considera, por tanto, incluido en este apartado el personal contratado conforme a las modalidades establecidas en la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica

3.º En el caso del subprograma de **Proyectos de Investigación Fundamental orientada a los Recursos y Tecnologías Agrarias en coordinación con las Comunidades Autónomas y de Acciones Complementarias**, los *Titulados de Grado Medio que acrediten su experiencia en actividades de I+D+i durante al menos diez años.*

c) Personal perteneciente a otros organismos distintos del solicitante siempre que dichos organismos tengan la investigación como una finalidad en sus estatutos. En el caso de investigadores que desarrollen su actividad principal en un centro extranjero, bastará una carta original, firmada por el propio investigador, comprometiendo su participación con el visto bueno del director del departamento, centro, instituto o entidad en la que esté trabajando.

En el **plan de trabajo** podrá figurar el resto de las personas que participen en la ejecución del proyecto de investigación (personal técnico de apoyo a la investigación u otros colaboradores científicos), si bien no tendrán la consideración de miembros del Equipo Investigador.

Los **requisitos de los investigadores principales de los proyectos y subproyectos** (en el caso de proyectos coordinados) son los siguientes:

a) Los investigadores principales pertenecientes a los organismos beneficiarios deberán poseer el título de **doctor, tener vinculación estatutaria o laboral con el centro solicitante y encontrarse en situación de servicio activo o análogo**. En el caso de las Acciones Complementarias de tipo e) del subprograma de **Proyectos de Investigación Fundamental orientada a los Recursos y Tecnologías Agrarias en coordinación con las Comunidades Autónomas**, de no poseer el título de doctor, deberán acreditar su experiencia en actividades de I+D+i durante al menos diez años o, alternativamente, que han dirigido proyectos de investigación de entidad equivalente a los del Plan Nacional de I+D+i durante al menos cinco años.

b) También podrán ser investigadores principales, los profesores **eméritos y doctores ad honórem con vinculación contractual con la entidad solicitante**, que cubra, al menos, el plazo de duración del proyecto. En el caso de que no existiera vinculación contractual, o de existir, no abarcara el plazo de ejecución del proyecto, la entidad solicitante designará un gestor que será el responsable administrativo del correcto desarrollo de la actividad propuesta durante el periodo de inexistencia de la relación contractual.

***Los investigadores principales deberán cumplir dichos requisitos el día de publicación de la convocatoria.***



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Servicio de Gestión de la Investigación*

#### 4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La presentación de las solicitudes se realizará en el plazo que establecen los artículos 21, 29 y 38 para cada subprograma. Las solicitudes se presentarán en la forma siguiente:

a) Los investigadores principales cumplimentarán **de forma telemática**, utilizando la aplicación informática disponible en la **página web [www.micinn.es](http://www.micinn.es)**, o en su caso, en la página web **[www.inia.es](http://www.inia.es)**, los formularios de solicitud correspondientes y **adjuntarán, a través de la aplicación, el resto de documentos que se requieren en los artículos 22, 30 y 39 para cada subprograma**. Una vez finalizada la cumplimentación, **validarán y enviarán telemáticamente** su solicitud.

b) ***Importante***. Seguidamente, **imprimirán los documentos** que genere automáticamente la aplicación telemática donde consignarán las **firmas originales del investigador principal y del resto del equipo de investigación** y **las entregarán en el Servicio de Gestión de la Investigación para la firma de la Vicerrectora de I+D+I**

En el caso de **proyectos coordinados**, las solicitudes serán **presentadas por la entidad a la que pertenezca el Coordinador**.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en esta convocatoria, el órgano de instrucción requerirá al interesado, pudiéndose utilizar como medio para ello el correo electrónico, para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.



UNIVERSIDAD DE JAÉN  
Servicio de Gestión de la Investigación

## Subprograma de **Acciones Complementarias a Proyectos de Investigación Fundamental no orientada**

### 1. FINALIDAD.

Las ayudas están destinadas a financiar en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva las Acciones Complementarias a Proyectos de Investigación Fundamental, definiéndose como tales las **actuaciones de difusión, dirigidas a la sociedad en general, y en particular a los sectores académicos y empresariales, de los resultados de las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, así como de los instrumentos de las políticas públicas de fomento de dichas actividades**; constituyen también un medio de financiar diferentes actuaciones complementarias de especial interés y relevancia orientadas al sistema Ciencia-Tecnología-Empresa. Se orientan a apoyar el mejor desarrollo de la actividad investigadora, complementando la realización de los proyectos de investigación en que dicha actividad consiste. Las ayudas que se regulan y convocan en este subprograma se podrán cofinanciar con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013 (FEDER), según las zonas que se determinen en su caso.

### 2. TIPOS DE ACCIONES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

#### 1. Para proyectos de investigación fundamental:

a) **Modalidad A: Organización de congresos, seminarios y jornadas de carácter científico-técnico.** Tendrán carácter prioritario:

\* Los congresos, seminarios y jornadas de carácter internacional, especialmente los de alto nivel científico, de carácter no periódico, con un número de participantes esperados superior a cien y que demuestren disponer de cofinanciación por parte de otras entidades nacionales o internacionales.

\* Las actividades de promoción y divulgación del año 2010 como el Año Internacional de la Diversidad Biológica y Año Internacional de Acercamiento de las Culturas, de acuerdo a las decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

b) **Modalidad B: Acciones concertadas de carácter científico-técnico.** El objetivo es facilitar el intercambio y la transferencia de conocimientos entre los grupos de los distintos agentes del sistema de ciencia-tecnología-empresa, de manera que se fomente la cooperación entre ellos para propiciar la creación de acciones concertadas de excelencia y se optimicen el uso y la coordinación de las infraestructuras científico-tecnológicas, así como la vertebración de las comunidades científicas de cara al Espacio Europeo de Investigación. No serán subvencionables las actividades de investigación y se valorará positivamente que cada grupo participante en la acción concertada tenga financiación para la investigación a través de proyectos del Plan Nacional de I+D+i o del Programa Marco de la Unión Europea. Asimismo, **se prestará especial atención a las acciones que puedan ser integradas dentro del Plan Nacional de la Alianza de Civilizaciones.**

c) **Modalidad C: Realización de actividades en buques oceanográficos,** así como solicitudes concretas a desarrollar en zonas polares, justificadas por una oportunidad específica.

d) **Modalidad D: Preparación de propuestas para la participación de equipos de investigación españoles en el Programa Marco de I+D+i de la Unión Europea.**

e) **Modalidad E: Acciones de política científico-tecnológica de especial urgencia o interés,** tanto en el marco de programas nacionales como internacionales, y cualesquiera otras que por razón de su temática u oportunidad contribuyan a mejorar el desarrollo de los objetivos del Plan Nacional. Asimismo, se prestará especial atención a las acciones que puedan ser integradas dentro del Plan Nacional de la Alianza de Civilizaciones.

f) **Modalidad F: Proyectos de la actuación EXPLORA-Ingenio 2010,** consistentes en **propuestas de investigación imaginativas y radicales** cuya viabilidad pudiera ser considerada baja en programas convencionales, pero en las que se considere que existen indicios que justifiquen acometer su exploración usando metodología científica. Los proyectos EXPLORA buscan indagar ideas que puedan llevar a descubrimientos radicales, pero también a decepciones o a callejones sin salida. Estas acciones pueden incluir cualquier indagación honesta y seria de la frontera del conocimiento propuesta con rigor científico. Los planes de trabajo de las acciones propuestas podrán ser de índole teórica o experimental. Antes de solicitar una acción Explora hay que tener en cuenta que:



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Servicio de Gestión de la Investigación*

1.º Las acciones EXPLORA no han sido diseñadas en esta primera fase de la iniciativa para financiar la realización de proyectos en sí, sino la fase de exploración de la bondad de ideas heterodoxas y radicalmente innovadoras.

2.º La heterodoxia y la radicalidad intelectual son la esencia del proyecto EXPLORA.

3.º El carácter interdisciplinar o transdisciplinar de las actuaciones propuestas no significa que estas sean heterodoxas y/o radicales. EXPLORA no busca proyectos necesariamente inter- o transdisciplinares, sino proyectos intelectualmente arriesgados.

g) **Modalidad G: Acciones de mejora de revisión administrativa.** Tienen por objeto ayudar a la correcta utilización y justificación de las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Estas acciones se proponen financiar la contratación de recursos humanos que colaboren en la tramitación de las justificaciones de gastos de proyectos cofinanciados por el citado Fondo Estructural de modo que se garantice el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Las acciones de este subprograma solo podrán realizarse **de forma individual, no de forma coordinada** en los términos que establece el artículo séptimo.a) de la Orden PRE/621/2008, de 7 de marzo.

Las acciones complementarias tendrán asignado un **investigador principal** que será el responsable del desarrollo de las actividades propuestas.

**La ejecución de la actividad subvencionada** deberá realizarse en los siguientes términos:

a) En el caso de las modalidades **A, B, C, D y E**, el **plazo máximo de ejecución será de un año**, contado a partir de la fecha que se determine en la resolución de concesión. En casos excepcionales, debidamente justificados, podrán tener una duración diferente, pero siempre menor de tres años.

b) En el caso de la **modalidad F**, el plazo de ejecución será **de doce a dieciocho meses**, contados a partir de la fecha que se determine en la resolución de concesión. En casos excepcionales, debidamente justificados, podrán tener una duración de dos años.

c) En el caso de la **modalidad G**, el plazo máximo de ejecución será de **dos años**, pudiéndose conceder a partir de un período de un año

### 3. CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA.

a) **No serán subvencionables las retribuciones de personal fijo** vinculado estatutaria o contractualmente a las entidades solicitantes, ni los gastos correspondientes a la construcción o mejora de edificios en sus aspectos de uso general, ni a la adquisición de mobiliario o material de uso administrativo.

b) No serán subvencionables los costes indirectos.

c) En el caso de las acciones de tipo C, de financiación de actividades en buques para campañas oceanográficas y polares, se podrán incluir los gastos de viajes y dietas ocasionados por el personal complementario (no firmante del proyecto) que sea necesario para ejecutar el programa de trabajo intensivo y puntual de dicha campaña, siempre que figure en el plan de trabajo.

d) No serán subvencionables complementos salariales.

### 4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

La convocatoria de este subprograma es de tipo abierto, estableciéndose los siguientes plazos de presentación de solicitudes:

a) **Para las acciones correspondientes a los tipos A, B, C, D y E, tres plazos de presentación:**

1.º Desde el 25 de enero hasta el 15 de abril de 2010.

2.º Desde el 16 de abril hasta el 30 de junio de 2010.

3.º Desde el 1 de julio hasta el 26 de octubre de 2010.

b) **Para las acciones de tipo F, subprograma EXPLORA, dos plazos de presentación:**



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Servicio de Gestión de la Investigación*

1.º Desde el 25 de enero hasta el 15 de abril de 2010.

2.º Desde el 16 de abril hasta el 30 de junio de 2010.

**c) Para las acciones de tipo G, un único plazo de presentación:**

1.º Desde el 25 de enero hasta el 15 de abril de 2010.

## 5. SOLICITUDES.

1. Los investigadores principales cumplimentarán, mediante los **formularios de solicitud disponibles en la aplicación telemática**, la información relativa, entre otros, a los siguientes aspectos:

a) Identificación de la acción complementaria y de la entidad solicitante.

b) Presupuesto de la acción.

c) La memoria técnica en la que se especifiquen los objetivos de la propuesta, el personal que participará en la acción, el plan de trabajo previsto y el desglose de la ayuda solicitada, así como cualquier otra información que pueda ser relevante para la correcta evaluación de la solicitud.

d) El currículum del responsable de la acción, y, en casos excepcionales, como, por ejemplo, cuando tenga incidencia a efectos de evaluación, del resto de los miembros del equipo, con indicación de sus contribuciones más relevantes para la evaluación de la solicitud. En el caso de las acciones tipo F, subprograma EXPLORA, solo será necesario el currículum del responsable de la acción y currículos sucintos (máximo dos páginas) de los demás participantes. Este currículum podrá ser cargado en la versión CVN (curriculum vitae normalizado). En el caso de las acciones de tipo G, este documento no será necesario.

e) También deberá incluirse la dirección de correo electrónico, preferentemente del investigador principal y/o de la unidad de gestión de la actividad de investigación de la entidad solicitante, en cuyo caso será considerada como válida a efectos de la práctica de notificaciones.

f) En el caso de solicitud de ayudas de la modalidad A, para la organización de congresos, seminarios y jornadas, se aportará además información relativa a los siguientes aspectos:

1.º Programa de la reunión y ponentes invitados.

2.º Presupuesto estimado de ingresos y gastos previstos, indicando las cofinanciaciones solicitadas o concedidas de que se dispone para la realización de la acción.

### 2. Documentación adicional.

Los investigadores principales adjuntarán adicionalmente, a través de la aplicación telemática, los siguientes documentos:

a) Las acciones que vayan a desarrollarse en la zona recogida por el **Tratado Antártico**, como las de la modalidad C, deberán cumplir el Protocolo de Madrid (BOE de 18 de febrero de 1998). Para ello, deberán incluir la siguiente documentación normalizada:

1.º Plan de campaña.

2.º Solicitud de apoyo logístico.

3.º Solicitud de infraestructura en las bases españolas.

4.º Datos para el estudio de evaluación del impacto ambiental.

5.º Solicitud de permiso para zonas restringidas.

6.º Solicitud de permiso para toma de muestras.

7.º Compromiso de aceptación de las actividades en las bases.

8.º Reconocimiento médico normalizado.

b) En el caso de precisar **buque oceanográfico** en dicha zona, deberán cumplimentar también la documentación correspondiente a la solicitud del mismo.



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Servicio de Gestión de la Investigación*

Todas las normas e impresos de solicitud relacionados con los buques oceanográficos y con actividades en la zona del Tratado Antártico están disponibles en el servidor de información de la página web [www.micinn.es](http://www.micinn.es).

c) Cuando participen **miembros del equipo de investigación pertenecientes a otros organismos distintos del solicitante**, se acompañará autorización expresa de su organismo para participar en el proyecto. En el caso de investigadores que desarrollen su actividad principal en un centro extranjero, bastará una carta firmada por el propio investigador, comprometiendo su participación con el visto bueno del director del departamento, centro, instituto o entidad en la que esté trabajando.

**3. Otras consideraciones sobre la solicitud.**

Las solicitudes presentadas en la Modalidad D, en lo relativo a las ayudas para la preparación de propuestas de proyectos europeos, podrán efectuarse con anterioridad o con posterioridad a la presentación de la propuesta de dicho proyecto. Si se hace con posterioridad, el solicitante deberá adjuntar documentación acreditativa de la presentación. Si se hace con anterioridad, la memoria técnica deberá contener un plan de actuaciones para la preparación de la propuesta europea.

Las solicitudes encuadradas dentro de una de las áreas temáticas de gestión podrán, en función de su temática, readscribirse de oficio por la SGPI a otra área temática. Así mismo, la SGPI también podrá cambiar

**En el caso de las acciones de tipo G, el área temática será siempre Ciencias Sociales.**



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Servicio de Gestión de la Investigación*

## COMITÉ DE BIOÉTICA

En el caso de proyectos que impliquen investigación en humanos, con muestras biológicas de origen humano, experimentación animal, utilización de organismos modificados genéticamente o agentes biológicos de riesgo para la salud o el medio ambiente, se deberá incluir la siguiente documentación normalizada y firmada:

- a) impreso sobre implicaciones éticas o de bioseguridad;
- b) autorización firmada por el comité o autoridad que proceda en cada supuesto de los contemplados en el apartado anterior.

Los impresos están disponibles en la página web del Comité de Bioética, ubicada en el portal del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación: [http://www.ujaen.es/serv/vicinv/bioetica\\_y\\_exp.htm](http://www.ujaen.es/serv/vicinv/bioetica_y_exp.htm)

**IMPORTANTE:** Estos tendrán que remitirlos cumplimentados, aportando la documentación que se requiere, al Servicio de Gestión de la Investigación antes de las reuniones previstas del Comité de Bioética, (próximamente les informaremos del plazo máximo para su presentación).

### **MUY IMPORTANTE:**

- Al objeto de la correcta presentación de la solicitud, esta deberá ser presentada en el Servicio de Gestión de la Investigación antes de las 12:00 h. del último día del plazo establecido, al objeto de recabar las firmas pertinentes así como proceder al envío al MICINN.

- La documentación se presentará por **duplicado** (una para el MICINN y otra para la UJA).

- Los solicitantes deberán imprimir las páginas preceptivas resultantes del uso de los medios telemáticos y las presentarán obligatoriamente, una vez cumplimentadas, con las correspondientes firmas originales, junto con la documentación adicional necesaria. El Servicio de Gestión de la Investigación una vez recibida la solicitud será el responsable de la tramitación en el Registro correspondiente.

## Otra información de carácter complementario

En la página web del Servicio de Investigación, en su sección Proyectos de Investigación encontrará próximamente la siguiente información complementaria y los enlaces correspondientes para poder cumplimentar su solicitud.

<http://www.ujaen.es/serv/servinv/proyectos/index.htm>